



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO 23 DE OCTUBRE DE 2009

1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 23 de octubre de 2009 hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- DÑA. ANA MARÍA MATEO PONCE
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

La concejala DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA se incorporan a la sesión en el debate del punto 1) del orden del día.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste la Sra. Interventora, Dña. Herminia Gil Llop.

1.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009, REVISADO POR ACUERDO PLENARIO DE 9 DE JULIO DE 2009.



Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la revisión del Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 2009 y revisado por acuerdo plenario de 9 de julio de 2009.

Interviene el Sr. Merenciano Benavent, portavoz del Grupo Socialista, indicando que, por cuestión de orden, su grupo considera que este punto no debería tratarse dado que falta un documento relativo al cumplimiento del Plan de Estabilidad que considera imprescindible.

El Sr. Secretario explica que en el expediente figura el dictamen de la comisión, la Memoria de la revisión del Plan de Saneamiento, el informe de Intervención 1004/2009 de cumplimiento de Plan de Saneamiento, modificado el 9 de julio de 2009, otro documento de Intervención, de 29 de septiembre, que hace referencia al informe 816/2009 y, por último, una nota del Jefe del servicio de Urbanismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que, según las evaluaciones realizadas por el Sr. Secretario y la Sra. Interventora, el expediente está completo y cuenta con los documentos necesarios para debatir y ser aprobado por el Pleno municipal.

El Sr. Merenciano Benavent reitera que el documento a que ha hecho referencia no se proporcionó en la comisión por lo que no se pudo dictaminar este punto.

Prosigue diciendo que en las seis revisiones del Plan de Saneamiento se acompaña a dicho Plan, tanto para el dictamen de la comisión como para su posterior discusión en el Pleno, un informe de Intervención sobre el cumplimiento o no del Plan de Estabilidad Presupuestaria, y éste documento no se les ha entregado.

El Sr. Alcalde explica que el documento a que se está haciendo referencia es el informe de Intervención 1004/2009.

El Sr. Merenciano Benavent contesta que este informe habla del cumplimiento del Plan de Saneamiento modificado el día 9 de julio de 2009, pero no del Plan que se trae para aprobar en sesión.

Toma la palabra la Sra. Interventora y dice con respecto al informe 1004/2009 que cuando hay un Plan de Saneamiento en vigor Intervención debe hacer dos juicios de valor: en primer lugar, sobre el cumplimiento del plan; y en segundo lugar, sobre las medidas propuestas.

Prosigue diciendo que el Sr. Alcalde mantiene en una instrucción que consta en el expediente su intención de continuar con el Plan, dicha instrucción es recogida por Intervención en los antecedentes del informe, igual que las cuestiones que se reflejan en la Memoria.



En las conclusiones del informe de Intervención, prosigue, se habla tanto del incumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado el 9 de julio, porque ese incumplimiento se está produciendo y, a pesar de la propuesta de Alcaldía de querer continuar con el mismo hay cosas que ya no podrán cumplirse, como de la valoración de lo que van a suponer las nuevas medidas correctoras que se proponen en la actualidad. Añade que estos son los puntos de conclusiones que se recogen en las páginas 19 y 20 del informe.

El Sr. Merenciano Benavent repite que en ningún momento se hace referencia a la revisión del Plan que se pretende aprobar en esta sesión, y parece que en todo momento se prosigue hablando del Plan de 9 de julio, dado que no se menciona en el informe ningún otro.

Toma la palabra la Sra. Interventora y dice que en la página 18 del informe de Intervención se dice *“No obstante los anteriores indicadores, es decir, los que anteriormente se expresaban y recoge Intervención, se va a proceder a actualizar los datos con la nueva propuesta de Plan de Saneamiento, actualizando los ingresos que afectan expresamente al ejercicio 2010 y reduciendo los plazos de amortización y devolución de los préstamos necesarios para financiar la obra Parking inacabado por LUBASA.*

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto (EUPV), y señala que hubiera sido conveniente un informe que hablara exclusivamente de estabilidad presupuestaria, aunque se recoja en parte en el informe 1004/09.

Prosigue diciendo que el Plan de Saneamiento Financiero es una consecuencia directa de los dos puntos que se tratarán a continuación: la anulación de la modificación de créditos 6/2009, que hacía referencia a la financiación de las obras de Música Ibars, y la puesta en marcha de una nueva modificación de créditos, la 7/2009, añadiendo que ello pone de manifiesto la torpeza económica del equipo de gobierno.

Manifiesta su confianza en el informe de la Sra. Interventora que, dice, ha sido valiente y clara a la hora de elaborarlo.

Recuerda que su grupo no estaba de acuerdo con la valoración que hizo el Arquitecto Municipal sobre la liquidación a LUBASA, dado que no se puede valorar con los precios de la empresa, sin tener en cuenta los perjuicios que ésta había ocasionado con la paralización de las obras y el incumplimiento del contrato, considerando que no se puede tolerar el pago de más de 1.500.000€ de intereses por dicho incumplimiento.

Señala que, según su interpretación, Intervención advierte esta circunstancia en todos sus informes, como también se desprende de los mismos que existe una pérdida de confianza de las entidades financieras hacia el Sr. Alcalde y el equipo de gobierno de este Ayuntamiento.



Añade que las previsiones de ingresos que constan en la memoria realizadas por el responsable de Hacienda están afirmando que están por los suelos y sólo hay que remitirse a los informes de los técnicos, como los de Tesorería y Urbanismo, que prevén que aún serán peores en el 2010.

Prosigue diciendo que en la página 5 de la Memoria se recuerda que la financiación a LUBASA está condicionando todo el Plan de Saneamiento, y en la página 7 hay una serie de apreciaciones que vienen a decir que, en caso de no cumplirse las previsiones del Plan, se estará por encima del límite permitido, lo que supone hipotecar al futuro equipo de gobierno que salga de las urnas en el 2011.

Destaca que en el resumen del Plan de Saneamiento se hace constar que las propias plazas de aparcamiento quedarán afectadas a la ejecución de los préstamos, y en otro informe también se dice que se puede dar el caso de estar incumpliendo el acuerdo con Lubasa, por un lado, y el acuerdo con las entidades financieras, por otro.

Por todo ello, afirma, la política económica del equipo de gobierno ha fracasado y no considera suficiente la remodelación del gobierno municipal, sino que sería precisa, dice, la dimisión de dicho equipo.

Reitera su confianza en Intervención, señalando que sus informes han sido acertados como aquel en el que avisó que se estaba cometiendo una ilegalidad en el préstamo que hoy hay que anular.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que este punto debería haberse redactado de otra forma porque hubiera sido más fiel a lo que se está tratando. En este sentido, afirma, el plan de saneamiento se aprobó el 28 de marzo de 2008 y el día 5 de mayo de 2009 se hizo otro plan de saneamiento que Intervención dijo que estaba mal y hubo de revisarse, aprobándose el día 28 de mayo de 2009. Luego, prosigue, trajeron otro en junio del presente año que se tuvo que retirar del pleno porque también estaba mal hecho, y el 9 de julio traen otro que se aprueba, del que Intervención ha informado que se estaba incumpliendo, y, por ello, el de hoy es el sexto.

Considera que estas sucesivas modificaciones del plan hace que no merezca la pena entrar en detalle de lo que se hace, dado que supone simplemente calcular lo que quieren gastar y, en razón de dicho gasto, poner los ingresos precisos para cuadrarlo. Así, dice, por ejemplo, en el Plan que se retiró el día 2 de julio se contaba con unos ingresos en el año 2010 por la venta de un número de plazas de Músico Ibars, mientras que un informe del Sr. Secretario dice que no se podrán vender hasta el 2011.

Prosigue diciendo que un Plan de Saneamiento correcto tendría que contemplar qué ingresos se van a percibir realmente. Considera que la gestión del equipo de gobierno ha sido de despilfarro económico y debería adaptarse a un menor gasto.



En este sentido, continúa, el gasto de los aparcamientos no va a suponer un gasto de 14.000.000€, como dice el Grupo Popular, sino más de 18.000.000€ (sin IVA), cuando LUBASA los valoró en menos de 17.000.000€.

Recuerda que hace unos meses preguntó al equipo de gobierno qué es lo que se debía a LUBASA no se le contestó pero, dice, en prensa ya ha aparecido la explicación y es que esta empresa forma parte de la trama de financiación del Partido Popular en Valencia, la trama Gurtel, y el mismo Sr. Corredera aparece en prensa como implicado en esta trama.

El Sr. Alcalde solicita del Sr. Secretario que esta última afirmación se recoja en acta.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que no pretendía entrar en el debate de estos tres puntos que componen el orden del día porque ya se habían debatido ampliamente, pero al salirse del debate en cuestión y entrar en otras cuestiones es precisa su intervención.

Considera que este pleno se ha convocado porque el Sr. Alcalde se había comprometido con los vecinos de Músico Ibars a la continuación de las obras de dicha plaza que pusieran fin al aparcamiento se iniciarían en el mes de octubre y no va a ser posible por razones que va a explicar.

Continúa diciendo que en diversas intervenciones en pleno, el Sr. Merenciano Benavent ha afirmado que el equipo de gobierno ha “regalado” a LUBASA cinco millones de euros y, por ello, vuelve a emplazarle a que vaya a los tribunales a denunciarles, añadiendo que ante las manifestaciones que ha vertido en esta sesión, si fueran objeto de querrela, el grupo popular sí irá a los tribunales.

Dice que el Sr. García de la Mota ha manifestado en su intervención que al Ayuntamiento no se le daban préstamos porque no tiene credibilidad, y están en su poder dos documentos, uno de Caixa Sabadell y otro del Banco de Santander, de concesión de préstamo por 30 y 17 años respectivamente, y la suma de los dos créditos era suficiente para terminar las obras de Músico Ibars. Añade que esto no se ha podido llevar adelante, aunque el préstamo del Banco de Santander se llegó a firmar y se llegó a depositar el dinero en las cuentas municipales, mientras que Caixa Sabadell condicionaba la concesión, tras la aprobación por Pleno, a los criterios de riesgo de la entidad.

Prosigue diciendo que cuando se notificó a Caixa Sabadell que iban a firmar dicho préstamo se les dijo que se les concedía el préstamo pero que en vez de por un período de treinta años más dos de carencia, el plazo sería de quince años más dos de carencia.

Por ello, continúa, en este momento el Ayuntamiento tiene sobre la mesa dos propuestas que completan el importe de las obras de Músico Ibars pero, por la variación en el plazo, es preciso traer estos tres puntos al Pleno que suponen: la modificación del Plan de Saneamiento, dado que se había hecho en función a un



pago en treinta años; la anulación del acuerdo anterior; y, por último, la aprobación de las nuevas condiciones del préstamo.

Ello, dice, es el fondo de la cuestión y el motivo de este pleno no es otro que resolver la cuestión presupuestaria de las obras de la PI. Músico Ibars.

Finaliza expresando su deseo de que los vecinos interesados en la solución del problema de la Plaza hayan sido contestados, añadiendo que, a partir del lunes, aclarará todas las dudas que pudieran tener.

En su segunda intervención. El Sr. García de la Mota dice que en este punto se está tratando del Plan de Saneamiento y el portavoz del Grupo Popular sólo ha hablado de cómo se van a financiar los obras del aparcamiento, cuando dicho Plan es más amplio y afecta a toda la economía municipal durante los tres años de su vigencia.

Prosigue diciendo que hay dos propuestas: la de la Caixa de Sabadell y la del Banco de Santander, ésta última firmada con los reparos de Intervención, por lo que ya dijo en el anterior pleno que estaban en una situación de posible prevaricación.

Señala que la relación de bancos operativos es muy amplia, y el hecho de que existan sólo dos ofertas significa que el Ayuntamiento les provoca desconfianza, pues cuando existe un patrimonio y una economía saneada acceder a un crédito es fácil.

Destaca que en el informe de Intervención, página 5, se dice: *“A fecha de hoy sigue sin existir crédito en el Presupuesto municipal, que permita contabilizar el total reconocimiento de la obligación de conformidad con el criterio de devengo. El criterio de devengo es el criterio seguido respecto los gastos por el Sistema de Cuentas Europeo”*.

Así como que *“la valoración de dicho plan de saneamiento financiero es de incumplimiento, tampoco las modificaciones de crédito que ejecutan dicho Plan, expedientes 5 y 6/2009, se están ejecutando conforme el acuerdo de las propias modificaciones de crédito, aprobadas por el pleno municipal, en cuanto a la ejecución, no existe disponibilidad de los recursos afectados”*.

Añade dicho informe que *“la adjudicación de dichas operaciones se acordó por el Pleno municipal sin autorización del órgano de tutela financiera”* y que *“se ha incumplido no sólo el Plan de Saneamiento sino el principio de cobertura presupuestaria”*.

En la página 17, continúa, el informe de Intervención dice que *“Si no se produce la venta de las plazas previstas se obtendría los siguientes datos: ahorro negativo los tres ejercicios, no teniendo el Ayuntamiento capacidad para la devolución de la deuda a contraer ni con las entidades financieras ni con la concesionaria LUBASA, con la actual carga financiera”*. Previsiones que, añade,



pueden cumplirse si no hacen caso de las advertencias de las personas que entienden de esta materia.

Recuerda que en una pasada comisión de Hacienda pidió una copia de la escritura de cesión de los terrenos de Natra para saber en qué condiciones se entregó el suelo al Ayuntamiento y si era para uso público o para que hicieran negocio con él.

Finaliza manifestando que si no pueden cubrir todo el agujero que se está generando tendrán que subir los impuestos y, por ello, repite que se han quedado cortos con la remodelación del gobierno municipal pues la política económica de éste es un fracaso.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que si una entidad financiera ofrece unas condiciones y la misma entidad dice que puede haber variaciones en función de los criterios de riesgo, de manera que cuando se va a firmar el préstamo no se concede a treinta sino a quince años, es porque no se puede negar que el riesgo exista y porque no se fian del Ayuntamiento.

Este pleno, continúa, está motivado por la nefasta gestión del equipo de gobierno que no ha hecho caso ni a la oposición ni a los seis mil vecinos que pidieron que no se construyeran estos aparcamientos.

Critica que se haya manifestado que la Alcaldía tiene la suficiente sensibilidad de cara a los vecinos para agilizar los trámites, y para ello convocar un pleno en el mes de agosto, cuando las obras no comenzaran en octubre, tal como afirmaron.

Interviene el Sr. García Aleixandre y repite que la finalidad de este pleno son los tres puntos que ha destacado antes.

Afirma que el Sr. Alcalde se comprometió con los vecinos al inicio de las obras y han tenido inconvenientes con los préstamos y, por ello, se van a aprobar en el punto tercero los préstamos con las condiciones que los bancos ofrecen, lo que supone anular el punto dos.

Finaliza reiterando que está a disposición de los vecinos que necesiten mayor información.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre aprobación del Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 2009 y revisado por acuerdo plenario de 9 de julio de 2009.

Vista la Memoria presentada que literalmente dice:



“MEMORIA REVISION PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO EN PLENO 28/05/2009, Y REVISADO EN FECHA 9/07/2009, CON MOTIVO DE LA INCIDENCIA DE LOS PRESTAMOS A FORMALIZAR PARA LA LIQUIDACION CON LA MERCANTIL LUBAS APARCAMIENTOS S.L.”

Por la presente se propone aprobar la revisión del plan de saneamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 2009, y su revisión aprobada en fecha 9 de julio de 2009.

I. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO

Con fecha 28 de mayo se procedió a la aprobación plenaria de la revisión del Plan de Saneamiento aprobado inicialmente en el mes de marzo del pasado año 2008.

En la misma sesión plenaria en que se produjo esta aprobación, se aprobó la aceptación de la rescisión voluntaria (renuncia) por parte de Lubasa al contrato que sobre los cuatro parkings ostentaba.

Esta situación nos abocó, por exigencia legal, a tener que liquidar a Lubasa la inversión por ellos efectuada. Es por ello que, con fecha 15 de junio se efectuó por el Sr. Alcalde a la Sra. Interventora de Fondos, providencia instando a que informase sobre los extremos a que nos obligaba el contrato de liquidación con Lubasa Aparcamientos S.L.

En dicha providencia se concluía, por un lado, que la cantidad a abonar a LUBASA APARCAMIENTOS S.L., una vez deducidas las correspondientes compensaciones, era de: 14.917.980,16 euros, lo que nos obligó a solicitar un préstamo de 6.480.284,62 euros, a un plazo máximo de cinco años, con cuatro de carencia y disposición y uno de amortización, cuya carga financiera a un tipo máximo del euribor más dos puntos, ascendería a 1.440.591,46 euros anuales, para que existiera la oportuna dotación presupuestaria, si bien la disposición de ese préstamo se haría el 15 de octubre de los años 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013, y por otro lado, además de recuperar la propiedad de los tres parkings terminados, que dado su estado se podría proceder a su venta, tras la oportuna liberalización del subsuelo afectado y mediante las correspondientes subastas, nos encontramos en relación con el cuarto parking, el de Músico Ibars-Avda. del Sur, con que teníamos que proceder a su terminación y, aun cuando se había estudiado volver a realizar una nueva concesión sobre el mismo, los informes sobre la situación actual, nos habían hecho desistir de esa figura y, consecuentemente, proceder el propio Ayuntamiento, como promotor, a su terminación.

Todo lo expuesto nos llevó a contemplar dos expedientes:

a) El primero por el pago de la obra realizada a Lubasa, que en principio y de conformidad con el convenio establecido se pagaría de la siguiente forma:

6.000.0000 de euros en el plazo de veinte días hábiles, una vez aprobado por el Pleno, a cuenta de la liquidación.



- 2.229.495,04 euros a más tardar en fecha 15 de octubre del 2.010.
- 2.229.495,04 euros a más tardar en fecha 15 de octubre del 2.011.
- 2.229.495,04 euros a más tardar en fecha 15 de octubre del 2.012.
- 2.229.495,04 euros a más tardar en fecha 15 de octubre del 2.013.

b) El segundo de los expedientes, contemplaba la obtención de un préstamo de 4.405.164,59 euros a un plazo máximo de treinta y dos años, con dos de carencia - plazo más que razonable dado que el periodo de amortización para este tipo de inversiones es de cincuenta años-, a un tipo máximo del euribor más dos puntos, para proceder a la terminación del cuarto parking de Músico Ibars; cantidad que según informe de los servicios técnicos municipales, era la la cantidad correspondiente al monto de la obra sin IVA.

A la hora de efectuar esta modificación del Plan de Saneamiento, además de los ingresos por los préstamos detallados y de las oportunas amortizaciones, se contemplaron los ingresos que, por venta de las plazas de aparcamientos, se preveía se produjesen, a tenor de los oportunos informes técnicos, y en los que se aplicaron los mayores criterios de prudencia, tanto en el importe, como en el número de ventas a realizar en cada ejercicio. Así, se había previsto que, en el presente ejercicio de 2009, no se produjesen ventas; en el ejercicio 2010 se realizasen ventas de 455 plazas de los 3 parkings actualmente terminados, en el ejercicio 2011, 400 plazas de los tres parkings ya terminados y 150 plazas del parking de Músico Ibars, y el resto de 209 y 151 plazas respectivamente para el ejercicio 2012 y siguientes. A efectos de la revisión aprobada, se calculó un precio de 14.000 euros (más IVA), para los 3 parkings ya terminados y de 15.000 euros (mas IVA) para las plazas del parking de Músico Ibars, sin que ello fuese óbice para que, en función del desarrollo de las ventas, las de los ejercicios futuros o siguientes fases de subasta, saliesen a venta por un importe superior. Todas estas previsiones se realizaron en función de informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, que a su vez se basó en los informes de tasación realizados por una empresa certificada para tasaciones. Se proveyó igualmente la concesión administrativa a diez años del primer sótano del parking de Músico Ibars, estimando el cobro de 150.000 euros por este concepto en cada uno de los años, si bien, por criterios de prudencia, no se incorporaron al Plan de Saneamiento estos importes.

Con todo lo expuesto se procedió a modificar el plan aprobado, en el que solo cambiaron los capítulos: III.- Gastos financieros, V.-Ingresos patrimoniales, VI.- Inversiones y IX.- Pasivos financieros.

Una vez pasados tres meses desde la probación de la revisión del plan de saneamiento, nos encontramos con dos hechos incuestionables, a saber:

- a) No hay entidad financiera en toda Mislata, que haya ofertado préstamos al plazo de 30 años, mas dos de carencia, para el préstamo necesario para llevar a cabo la terminación del parking de Músico Ibars, mientras que, si que se han recibido ofertas en cantidad mas que suficiente por el importe requerido, pero a un plazo máximo de 15 años con dos de carencia.
- b) A estas alturas del ejercicio ya es contrastable que, motivado por la profunda crisis que estamos viviendo, la previsión de ingresos que se había realizado



para los próximos ejercicios, se ha de contemplar a la baja y, consecuentemente, hemos de proceder a ajustar los datos del plan de saneamiento a la nueva situación que estamos viviendo.

En concordancia con lo expuesto, se modifican los importes de las dotaciones para amortizaciones de los ejercicios 2010 y 2011, dedicando parte de la cantidad inicialmente prevista a amortizaciones a compensar la bajada de ingresos y poder alcanzar así el necesario equilibrio opresupuestario, así pues, no se modifica el ejercicio 2009, dejándolo a la espera de ver los resultados que arroja el cierre del mismo, y se modifican los ejercicios 2010 y 2011 según detalle que antes del cuadro de los mismos se señala.

Situación al término del año 2009

Aquí, incluimos como ingreso por Pasivo financiero, tanto el préstamo para el pago del resto a Lubasa, si bien no se dispondría cantidad alguna en este año, como el préstamo para la realización de la obra del parking de Músico Ibars, si bien, en este ejercicio, dadas las fechas que nos encontramos, no se dispondría del préstamo, de conformidad con los plazos de ejecución previstos en el proyecto. Como ingreso igualmente tendríamos la cantidad de 1.831.140,52 euros, cantidad esta que corresponde a los ingresos (compensados) que debe efectuar LUBASA APARACAMIENTOS S.L. por la rescisión del contrato. En esta cantidad a ingresar, figuran 4.048,57 euros como indemnización a un tercero perjudicado, que por el Ayuntamiento se abonará con cargo al presupuesto inicial del 2009. La inversión sería la suma del importe a pagar a Lubasa y la del importe de la contratación de la obra para terminar el 4º parking de Músico Ibars.

Presupuesto de ingresos Derechos reconocidos:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2009
1	Impuestos Directos	11.323.303,05
2	Impuestos Indirectos	178.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	4.631.384,31
	** Ingresos afectados	1.831.140,52
	** Ingresos libres	2.800.243,79
4	Transferencias Corrientes	9.292.771,05
5	Ingresos Patrimoniales	2.172.894,69
	** Ingresos por canon	1.836.894,69
	** Otros ingresos:	336.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	12.960,00
7	Trasferencias de capital	374.504,00
8	Activos financieros	11.300,00
9	Pasivos financieros	794.693,39
	Nuevos préstamos	10.885.449,21



	Total INGRESOS	39.677.259,70
--	----------------	---------------

Presupuesto de Gastos Obligaciones reconocidas:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2009
1	Gastos de Personal	11.511.756,34
2	Gastos en Bienes ctes. y servicios	10.839.921,84
3	Gastos Financieros:	621.271,29
4	Transferencias Corrientes	1.781.728,09
6	Inversiones reales Parkings y obra	1.169.197,39 18.844.061,73
7	Trasferencias de capital	64.000,00
8	Activos financieros	29.050,00
9	Pasivos financieros	943.745,02
	Total GASTOS	45.804.731,70

Planteamos un presupuesto equilibrado para el ejercicio 2009, pues aun cuando arroja una diferencia presupuestaria de 6.127.472 euros, esta se vera compensada una vez se efectúe la oportuna modificación de crédito procedente del cambio de afectación de la cantidad consignada para el nuevo ayuntamiento.

Situación al término del año 2010

Por haberse desafectado la cantidad que estaba destinada al nuevo Ayuntamiento, para poder hacer frente a la liquidación de Lubasa, de momento queda aparcado el proyecto del nuevo ayuntamiento. En el Capítulo V, como ingreso patrimonial en este ejercicio se presupuesta la venta de 455 plazas de parking al precio inicial de 14.000 euros mas IVA, de los tres parkings terminados. Se prevé destinar a amortización de los préstamo comprometidos para los parkings un importe de 4.760.971,53 euros del total importe de 6.370.000 euros, que se obtendrían de la venta de plazas de aparcamiento, es decir, 2.229.495,04 euros al pago/amortización de los préstamos para la liquidación de los tres parkings terminados y 2.531.476,49 euros a amortizar la disposición efectuada del préstamo para terminar la obra del parking de Músico Ibars.

Se modifican a la baja los capítulos 1 a 4 de ingresos, a tenor de los datos que ya se disponen del ejercicio 2009 y previsión para el 2010. Se mantienen los gastos de los capítulos 1 y 2 de gastos, en los que se podrá comprobar, tan solo se han aumentado en un 1,22 % y un 0,46%, respectivamente, sobre el ejercicio 2009, principalmente en el capítulo 1 para atender el incremento pactado de aumento del 0,30 % para los funcionarios y el resto para atender los ajustes del catálogo de personal que se espera poder aplicar a partir del 1 de enero.

Presupuesto de ingresos Derechos reconocidos:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto
----------	--------------	-----------------------



		2010
1	Impuestos Directos	10.967.888,56
2	Impuestos Indirectos	178.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	2.771.801,15
	** Ingresos libres	2.771.801,15
4	Transferencias Corrientes	8.871.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.370.000,00
	** Ingresos por canon	1.840.000,00
	** Otros ingresos	160.000,00
	Por vta 455 plazas parking	6.370.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	12.000,00
7	Trasferencias de capital	260.502,00
8	Activos financieros	16.000,00
9	Pasivos financieros	600.000,00
	Total INGRESOS	32.047.191,71

Presupuesto de Gastos Obligaciones reconocidas:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2010
1	Gastos de Personal	11.652.000,00
2	Gastos en Bienes ctes. y servicios	10.890.000,00
3	Gastos Financieros	660.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.911.000,00
6	Inversiones reales	860.502,00
7	Trasferencias de capital	64.000,00
8	Activos financieros	29.000,00
9	Pasivos financieros	1.219.718,18
	Amortización préstamo parkings	4.760.971,53
	Total GASTOS	32.047.191,71

Presentando para este ejercicio un presupuesto equilibrado.

Situación al término del año 2011

En este ejercicio, y de acuerdo con la previsiones del gobierno de recuperación económica para el mismo, mantenemos las previsiones de ingresos que se aprobaron en la revisión aprobada el pasado 9 de julio. En la misma, se presupuestó la venta de 400 plazas de parking al precio inicial de 14.000 euros mas IVA, de los tres parkings terminados y la venta de 150 plazas del parking de Músico Ibars a 15.000 euros mas IVA. Mantenemos igualmente la previsión de gastos que se había efectuado en la revisión anterior, pues tan solo contempla un aumento del 2,13 % Y 2,75 % en los capítulos 1 y 2, respectivamente, respecto a lo previsto en el año 2010, incrementos estos que, a poco que se reactive la economía para el año 2011,



servirán para atender el incremento del IPC. Si que hay un ligero aumento del capítulo 9 de gastos por pasivos financieros, respecto a la cifra que había anteriormente para atender la amortizaciones de préstamos anteriores, por la inclusión de la amortización de los nuevos préstamos previstos, por el contrario en la cantidad destinada a amortización préstamos parking, se ha consignado el resto pendiente de amortizar de todos los préstamos obtenidos para este fin, una vez deducidas las cantidades destinadas a amortización en el ejercicio 2010. Con estos datos el presupuesto del año 2011, nos arroja un superavit de 2.307.900,34 euros, que nos proporciona un colchón para atender tanto la posible disminución de ingresos, si la economía atrasa su recuperación, como cubrir un menor ingreso por venta de plazas de aparcamientos, si la venta de los mismos se ralentizase.

Presupuesto de ingresos Derechos reconocidos:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2011
1	Impuestos Directos	11.970.000,00
2	Impuestos Indirectos	500.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.970.000,00
	** Ingresos afectados	
	** Ingresos libres	3.970.000,00
4	Transferencias Corrientes	9.400.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	9.850.000,00
	** Ingresos por canon	1.840.000,00
	** Otros ingresos	160.000,00
	Por venta 400 plazas parking	5.600.000,00
	Por venta 150 plazas	2.250.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	12.000,00
7	Trasferencias de capital	264.504,00
8	Activos financieros	16.000,00
9	Pasivos financieros	600.000,00
	Total INGRESOS	36.582.504,00

Presupuesto de Gastos Obligaciones reconocidas:

Capítulo	Denominación	Previsión presupuesto 2011
1	Gastos de Personal	11.900.000,00
2	Gastos en Bienes ctes. y servicios	11.190.000,00
3	Gastos Financieros	690.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.185.000,00
6	Inversiones reales	864.504,00
7	Trasferencias de capital	64.000,00
8	Activos financieros	29.000,00
9	Pasivos financieros	1.227.621,98
	Amortización prestamos parking	6.124.477,68
	Total GASTOS	34.274.603,66



Presentando para este ejercicio un presupuesto con superavit de 2.307.900,34 euros.

2. Resumen del plan.

Entendemos que esta nueva revisión a la que nos han abocado las circunstancias, se ha efectuado atendiendo principalmente a criterios de prudencia, que entendemos nos permite tener amortizados al final del plan los préstamos consignados para la liquidación de la operación con Lubasa Aparcamientos S.L. y el préstamo a obtener para la construcción del parking de Músico Ibars. Dejamos perfectamente claro que los recursos obtenidos por la venta de las plazas de aparcamiento, se destinan al pago de los préstamos obtenidos para estas operaciones, si bien, a mayor apostillamiento, se hace constar que este plan se presenta a su aprobación bajo la condición inamovible de que, para el caso que, dada la actual situación de crisis, no se produjeran las ventas esperadas, los inmuebles (plazas de aparcamiento) quedarán afectadas a la ejecución de los préstamos”

Visto el informe de Intervención n1 1004/09, de fecha 16 de octubre de 2009.

Se acuerda: Aprobar la revisión del Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 2009, revisado por acuerdo plenario de 9 de julio de 2009.

2.- ANULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2009.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la anulación de la modificación de créditos 6/2009 y resolución de la operación de préstamo adjudicada al Banco de Santander como consecuencia de esa modificación de créditos..

Toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto (EUPV), Sr. García de la Mota, y dice que ya en el pleno de 9 de julio manifestó que esta operación era consecuencia de la desastrosa política económica del PP y de la desafortunada negociación con LUBASA, a la que calificó de desidia, oportunista y contumaz, dada la persistencia en el error y en hacer caso omiso a los expertos en administración municipal.

Continúa diciendo que en aquel pleno ya se habló de la posible prevaricación, dados los informes con los que contaban.

Afirma que la oposición no iba mal encaminada cuando les advirtieron que se estaban equivocando, como prueba el hecho de tener que anular lo que se aprobó en pleno anterior.

Prosigue diciendo que ahora habrá que informar de esta anulación al órgano autonómico que corresponda, dado que se está condicionado a que un órgano superior apruebe las operaciones económicas.



En el informe de Intervención sobre la modificación de créditos nº 6, continúa, dice que mientras no se haya firmado el préstamo previsto con todas las condiciones previstas, no se podrá disponer del crédito previsto y reitera que *el acto aprobado por Pleno el 9 de julio de 2009 carecía de los requisitos formales indispensables para alcanzar su finalidad (no puede ejecutarse la modificación) si solamente existe financiación parcial (sí consta financiación sin el procedimiento legal para su obtención, es decir, sin la preceptiva autorización de Hacienda).*

Finaliza diciendo que este punto que se debate es consecuencia de haber hecho mal las cosas aunque por responsabilidad política no puede votar en contra, dado que es de ley que esta operación se anule. Anuncia que su voto será de abstención si no le dan razones para que lo modifique.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y da lectura a unas declaraciones del Sr. García Aleixandre en el pleno de 28 de agosto, en relación con la adjudicación de los préstamos que contemplaba la modificación de créditos 6/2009, en las que decía que el grupo popular votaría a favor y estaba convencido de que lo que votaba era legal, así como que le agradaría que se llevara este tema a los tribunales para que se aclarara, dado que a veces el equipo de gobierno considera que ha sufrido una indefensión total en esta cuestión.

Hoy, prosigue, se trae a pleno la anulación de esa modificación de créditos porque es ilegal y ello, dice, por varias razones: porque se tendría que haber pedido autorización previamente y, lo que es más grave, porque se vulnera uno de los acuerdos adoptados el día 9 de julio en que se aprueba esta modificación y el Sr. Alcalde comete una ilegalidad aún mayor, añade, firmando con la entidad financiera un crédito de casi tres millones de euros, pues en la modificación de 9 de julio se aprobó que el plazo era de treinta años, más dos de carencia, y lo adjudicaron por quince años al Banco de Santander.

En un comunicado de prensa, prosigue el Sr. Merenciano Benavent, del día 22 de septiembre de 2009, el Sr. Alcalde afirma que ha firmado con el Banco de Santander una póliza por importe de 2.740.000€ para la construcción del aparcamiento lo que, dice, es falso porque el importe es de más de dos millones novecientos mil euros, y el resto, 1.700.000€ se aprobará definitivamente en esa semana. Añade que en ese comunicado de prensa se atajaban las informaciones del PSPV que aseguraban que los bancos habían denegado financiar la obra porque no se fiaban del Ayuntamiento y, ahora, lo reconocen al decir que han cambiado las condiciones de préstamo y no les dan el que quieren.

Afirma que en ese mismo pleno de 28 de agosto se dijo por parte del Sr. García Aleixandre que el único interés de su grupo era poder seguir el procedimiento para adjudicar la obra y tratar de empezar a resolver el problema de la Plaza Músico Ibars, cosa que no sabe cómo puede lograrse cometiendo ilegalidades, en vez de tener en cuenta las informes de Intervención y escuchar a los grupos de la oposición y a los vecinos.



Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que si entiende que han cometido una ilegalidad, el hecho de que se traiga al pleno la anulación del anterior acuerdo no la invalida porque ya estaría cometida y podrían acudir a los tribunales, cosa que no harán.

Prosigue diciendo que se someten a los informes, y en los de Intervención se dice que han de cumplir la Ley de Haciendas Locales y podrán estar más o menos de acuerdo, pero han de prevalecer los informes de los habilitados nacionales.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que el gabinete jurídico de EUPV ha redactado la petición a la Delegación de Gobierno de nulidad del acuerdo adoptado en el pleno de agosto, y lo que se trae en este pleno es la consecuencia de que aquello estaba mal hecho.

Repite que en el informe de 8 de octubre de 2009 se dice claramente que se ha firmado sin la autorización del órgano de tutela financiera, por lo que no cumplía los requisitos que la Ley exige.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que en el acta del pleno de la sesión de 9 de julio de 2009, en su punto 5) que trata de la modificación de créditos 6/2009 que ahora se va a anular, se acordó, en su punto 2) que el plazo era de 32 años, 2 de carencia y 30 de amortización. Añade que esas mismas condiciones fueron dirigidas a todos los bancos y en el pleno de 28 de agosto, sin embargo, adjudican un préstamo a 32 años a una entidad bancaria y otro por 15 años a una segunda entidad, lo que califica de ilegal dado que no se cumplen los acuerdos adoptados el día 9 de julio.

Finaliza pidiendo que se reconozca el error y el grave problema que supone haber firmado un acuerdo con una entidad bancaria que resulta contrario al acuerdo adoptado.

Interviene la Sra. Interventora para aclarar que el día 9 de julio se aprobó el Plan de Saneamiento que contemplaba una incorporación al presupuesto municipal por 18.000.000 que suponía la inclusión al mismo de dos condicionantes: el pago de la deuda que había que aprobar a LUBASA y acabar la obra inacabada. De acuerdo a esa implantación al presupuesto de 18.000.0000€ había que calcular una carga financiera que debía ser evaluada por Intervención, carga que está basada en los indicadores que objetivamente Intervención repite. De esos indicadores, añade, el plazo que constaba de carga financiera para que el Ayuntamiento pudiera asumir la capacidad para devolver la deuda estaba expresamente recogido en el informe de 3 de julio, e incluía un plazo de treinta años y un margen que contemplaba el propio informe de estabilidad y el expediente de modificación nº 6/2009.

Prosigue diciendo que, de acuerdo con las normas presupuestarias de la Ley de Haciendas Locales, para realizar un gasto por el Ayuntamiento no sólo hace falta el certificado de existencia de crédito sino el certificado de disponibilidad y, de acuerdo con la evaluación efectuada por Intervención, tenía que cumplir los requisitos de carga financiera, que estaba contemplada en el Plan de Saneamiento y



que preveía en el último año de vigencia del Plan, tal como contempla la Ley de Haciendas Locales, un ahorro neto positivo, que no se podría cumplir si se saltaban esos márgenes de carga financiera.

Continúa diciendo que, cuando efectivamente se adjudicó el préstamo, Intervención en su informe habló de las condiciones de carga financiera, Plan de Saneamiento, y necesidad de autorización de Hacienda. Explica que cuando se adjudica un préstamo en el que es precisa la autorización de Hacienda, el certificado de disponibilidad que exige la ley no se cumple, con lo que cualquier gasto que llevara esa modificación de créditos no sería ejecutable.

El Sr. García Aleixandre anuncia que el grupo popular votará a favor.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) nueve votos en contra (Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre anulación de la modificación de créditos 6/2009.

Visto el informe de Intervención nº 994/09, de ocho de octubre de 2009.

Visto el informe de Intervención nº 997/09, de fecha 14 de octubre de 2009, que literalmente dice:

“Vista la propuesta de Alcaldía de 1 de octubre de 2009 de modificación de la modificación de créditos extraordinarios 6/2009.

Visto el informe de Intervención 994/2009, de 8 de octubre de 2009, en el que se solicitaba informe jurídico respecto la anulación de dicho acto administrativo de aprobación de la modificación de créditos 6/2009, aprobado por el pleno en fecha 9 de julio de 2009, teniendo en cuenta el préstamo con el Banco Santander-Central Hispano por importe de 2.936.776,40€, firmado sin autorización del órgano de tutela financiera.

Visto el informe de Secretaría de 14 de octubre de 2009, emitido respecto de la resolución por mutuo acuerdo del contrato de préstamo adjudicado al Banco de Santander SA, por acuerdo plenario de 28 de agosto de 2009, por importe de 2.936.776,40€

Se informa:

1º.- El acuerdo de resolución por mutuo acuerdo del contrato de préstamo adjudicado al Banco de Santander SA por acuerdo plenario de 28 de agosto de 2009, por importe de 2.936.776,40€ deberá adoptar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



2º.- Tal como ya manifestó en el informe 994/2009, el acto administrativo aprobado por el Pleno en fecha 9 de julio de 2009, por el que se acuerda aprobar la modificación de créditos por créditos extraordinarios 6/2009, por importe de 4.405.164,59€ en la partida 432.622, carecía de los requisitos formales indispensables para alcanzar su finalidad (no puede ejecutarse la modificación) si solamente existe financiación parcial (sí consta financiación sin el procedimiento legal para su obtención, es decir, sin la preceptiva autorización de Hacienda). Por tanto, con la resolución de dicho contrato de préstamo adjudicado al Banco de Santander SA no existe ningún tercero al que pueda afectar la anulación de la modificación de créditos extraordinarios 6/2009.

3ª La anulación de la modificación de créditos extraordinarios 6/2009 corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLRHL y art. 37 y 38 del Real Decreto 500/1988, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4º.- La anulación de las operaciones contables correspondientes a la modificación de créditos extraordinarios 6/2009 se realizarán mediante idénticos asientos a la aprobación de la modificación pero con signo negativo, reflejándose en el mayor de conceptos del presupuesto de gastos, agrupación presupuesto corriente, minorando el crédito disponible”

Visto el informe de Secretaría, de fecha 19 de octubre de 2009.

Se acuerda:

- 1) La resolución por mutuo acuerdo del contrato de préstamo adjudicado al Banco de Santander, S.A. por acuerdo plenario de 28 de agosto de 2009, por importe de 2.936.776,40€.
- 2) La anulación de la modificación de créditos extraordinaria 6/2009.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2009.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 7/2009.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que sería preciso iniciar el discurso mantenido con ocasión del expediente de modificación nº 6/2009, pues está claro que el tema de los aparcamientos está en la base de esta nueva modificación y se trata de unos aparcamientos que no eran los que quería EUPV.

Prosigue diciendo que la modificación de créditos se propone para intentar finalizar definitivamente el aparcamiento, inacabado por LUBASA que, dice, ha sido la gran beneficiaria. Añade que si se hubiera producido el préstamo tal como estaba



estipulado por una cantidad de 4.405,164,59€, los intereses hubieran ascendido al final de la operación a un importe de 2.689.487,64€, cifra que considera escandalosa y se pregunta por qué los vecinos tienen que pagar con sus impuestos los intereses del desbarajuste que ha ocasionado LUBASA con el tema de los aparcamientos.

Continúa diciendo que en esta nueva operación la carga financiera anual es de 337.332,05€ y, al final del recorrido, 1.423.000€, y para que no ocurra y quede en el mínimo anual, es decir unos 55.000€, tendrían que vender en propiedad las plazas de aparcamiento construidas en suelo público, con dinero público y que sólo unos pocos podrán comprar.

Finaliza diciendo que no es el proyecto ni la operación de Esquerra Unida y, por tanto, su voto no será favorable.

Interviene el Sr. Merenciano Benavent y dice que en la Memoria de créditos existe un error, puesto que está mal calculado el período de amortización pues se plantea en el punto 2) financiar dicha modificación por créditos extraordinarios 7/2009 por importe de 4.405.164,59€ con la obtención de recursos mediante la concertación de una operación de crédito (concepto 917.01 del presupuesto de ingresos) con las siguientes características: Importe: 4.405.164,59€, plazo mínimo de 15 años más 2 de carencia de amortización; disposición, 2 años coincidentes con el período de carencia; carencia de 2 años; amortización de 60 plazos trimestrales y tipo de interés fijo o variable referencia a Euribor a 3 meses más un margen máximo de 2 puntos básicos. Pregunta cómo se podrían sacar 60 plazos trimestrales si alguna entidad ofreciera un plazo de 20 años.

Toma la palabra la Sra. Interventora y explica que el plazo de quince años es un mínimo y, por tanto, se puede ir a una cantidad mayor que haría que, en plazos de amortización, bajara la carga financiera.

Añade que se puede valorar como que el Ayuntamiento tiene capacidad para devolver la deuda. Establecer el mínimo y permitir el máximo, dice, sería algo favorable para los intereses municipales.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que, efectivamente, hay un mínimo de quince años, que multiplicados por 12 meses resultan 60 plazos y si son más de quince años el resultado será mayor número de plazos de amortización.

En el segundo turno de intervención el Sr. García de la Mota pregunta si está de acuerdo en revisar la liquidación practicada a LUBASA, con la que, dice, su grupo no está de acuerdo, y a la que habría que pedir que se descontaran de la liquidación los intereses que el Ayuntamiento tendrá que pagar por este préstamo, que surge como consecuencia del incumplimiento de la empresa.

El Sr. Merenciano Benavent dice que se deben especificar claramente los contenidos de los acuerdos y no sujetarlos a interpretaciones y anuncia el voto favorable del Grupo Socialista.



El Sr. García Aleixandre anuncia el voto favorable del Grupo Popular.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor (Grupo Popular y Grupo Socialista) y un voto en contra (Grupo Mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Dada la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios.

Conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, así como lo dispuesto en el art. 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que los gastos contemplados en el presente expediente se refieren a la necesidad de dotar crédito suficiente para la terminación de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo a construir en Pl. Músico Ibars, lo cual ha estimado en 4.405.164,59€, más IVA (éste último con carácter de deducible, ya que se va a proceder a la explotación directa de dicho aparcamiento).

Considerando la propuesta de anulación de la modificación de créditos por créditos extraordinarios 6/2009.

Considerando que dicho gasto debe imputarse a la partida 432.622 del presupuesto de gastos, en el que no existe crédito, siendo pues necesaria la dotación de crédito suficiente por importe de 4.405.164,59€.

Visto el informe de Intervención 1002/2009, de fecha 16 de octubre.

Se acuerda:

Primero: Aprobar el expediente 7/2009 de modificación de créditos por créditos extraordinarios en la partida 432.622, por importe de 4.405.164,59€

Segundo: Financiar dicha modificación por créditos extraordinarios 7/2009 por importe de 4.405.164,59€ con la obtención de recursos mediante la concertación de una operación de crédito (concepto 917.01 del presupuesto de ingresos) con las siguientes características:

Importe:	4.405.164,59€
Plazo;	mínimo 15 años más 2 de carencia de amortización.
Disposición:	2 años coincidentes con el período de carencia.
Carencia:	2 años de carencia de amortización.
Amortización:	60 plazos trimestrales.
Tipo de interés:	Fijo o variable referencia a Euribor a 3 meses más un margen máximo de 2 puntos básicos.



Dicha cantidad podrá ofertarse en su totalidad o por cada 1/3 parte de la cantidad total prevista: 1.468.388,20€

Los recursos que se originen por la venta de las plazas de aparcamiento a financiar, se podrán dedicar a la amortización del presente préstamo. Para el caso que no se produjeran las ventas esperadas, los inmuebles (plazas de aparcamiento) quedarán afectados a la ejecución del presente préstamo.

Tercero: Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

Siendo las veintidós horas y veinte minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,